

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, al cual ya se efectuó el decomiso ordenado del vehículo de IVQ-730. Sírvasse Proveer.
La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 2074
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito allegado por la apoderada de la parte actora, en el cual pone en conocimiento del Despacho la diligencia adelantada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, donde dejó a disposición del despacho el vehículo de placas IVQ-730.

Corolario a lo anterior y como quiera que la finalidad del presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble busca la detención de la Garantía Mobiliaria y para el presente caso está ya fue realizada mediante decomiso, se ordenara la entrega del referido automotor, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO** el presente trámite de Aprehensión y entrega del Bien como consecuencia del Pago Directo instaurado por **FINESA S.A.**, contra **HERNAN DARIO SANTOFIMIO RUALES** en razón a la entrega del vehículo de placas **IVQ-730** a la entidad solicitante.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas **IVQ-730** a favor de la entidad **FINESA S.A.** a través de su representante legal o quien dicha entidad designe.

TERCERO: CANCELESE la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas **IVQ-730**, Oficiese.

CUARTO: Archívese el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 210 DE HOY 10/12/2021,
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c90234abc3bd3b7530740460f6c80d24119ebb277f9a885c3da9f30f694975**

Documento generado en 09/12/2021 10:13:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>